

ANALISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección Administrativa y la Oficina de Planeación y Participación Ciudadana emiten el estudio del sector para la modalidad de contratación directa, teniendo como base la “Guía para la Elaboración de Estudios de Sector”, emitida por Colombia Compra Eficiente.

OBJETO

Contratar la prestación de servicios profesionales para el desarrollo de un proceso de capacitación dirigido a los funcionarios de la Contraloría Municipal de Ibagué, veedores municipales y a la comunidad en general, en materia de “FORMULACIÓN DE PROYECTOS: DIAGNOSTICO, PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN”.

CLASE DE CONTRATO

Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.

Conforme a lo establecido en la Guía para Elaboración de Estudios del Sector G-EES-01, se hace la reflexión sobre el sector en los siguientes aspectos:

PERSPECTIVA LEGAL

El numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, describe los contratos de prestación de servicios, como aquellos que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad y solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.

Es claro que según el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, se contempla al contrato de prestación de servicios como el Género, y que dentro de los mismos se han de incluir los relativos a la contratación de profesionales o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a

“CUIDAR LO NUESTRO, TAREA DE TODOS”

determinadas personas naturales o jurídicas, o para el desarrollo directo de actividades científicas y tecnológicas.

En el caso de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad; se encuentra establecido en el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, como quiera que, conforme a dicha norma:

“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal...”

PERSPECTIVA TECNICA, COMERCIAL Y ORGANIZACIONAL

La Contraloría Municipal de Ibagué, no cuenta actualmente con una estructura de planta que permita desempeñarse eficazmente y dar cumplimiento a los objetivos señalados en el Plan Estratégico. En este sentido y atendiendo a lo señalado en la norma descrita en el acápite anterior, la Contraloría ve la necesidad de contratar personal externo a través del tipo contractual de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión para efectos de cumplir con las funciones encomendadas por la Constitución y la Ley, para efectos de optimizar el ejercicio del control fiscal en el municipio de Ibagué.

Dentro de las diferentes acciones que se han propuesto para la cabal ejecución del Plan de Acción de la Contraloría Municipal de Ibagué, se encuentra contemplado el Plan Institucional de Capacitación “PIC”, dirigido a los servidores de este órgano de control, en virtud del deber que le asiste al

“CUIDAR LO NUESTRO, TAREA DE TODOS”

empleador de capacitar a los empleados públicos, conforme a los objetivos planteados en el artículo 36 de la ley 909 de 2004:

“La capacitación y formación de los empleados públicos está orientada al desarrollo de sus capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias fundamentales, con miras a propiciar su eficacia personal, grupal y organizacional, de manera que se posibilite el desarrollo profesional de los empleados y el mejoramiento en la prestación de los servicios”.

La Contraloría Municipal de Ibagué es un órgano de control fiscal, de carácter técnico, con autonomía contractual, administrativa y presupuestal para atender los asuntos dentro del rol de su competencia, en los términos y en las condiciones establecidas en la Constitución y en las Leyes, con calidad, eficiencia, eficacia y oportunidad.

En torno al ámbito del control de las Contralorías Territoriales, el cual está orientado a evaluar la gestión fiscal de los entes sujetos, asuntos y temas objeto de control fiscal, a través del cumplimiento de las disposiciones normativas, de los instrumentos de planeación y de operación; es indispensable que el recurso humano de la Contraloría Municipal de Ibagué, actualice sus conocimientos y herramientas en temas relacionados con la formulación y evaluación de proyectos.

Por otra parte, la Contraloría Municipal de Ibagué, en virtud del PLAN ANUAL DE PROMOCIÓN, DIVULGACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Código: PAPDP Versión: 08, requiere también hacer presencia institucional en la comunidad con el fin de promover un control social participativo, con el objetivo de dar cumplimiento a los aspectos misionales de la entidad en el sentido de generar espacios de participación ciudadana y fomentar la cultura de autocontrol, tal como se prevé:

Dentro de las “ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN, DIVULGACIÓN E INTERACCIÓN PARA CON LA COMUNIDAD” la Contraloría Municipal de Ibagué realizará capacitaciones a la comunidad en general: Veedurías, Unidades Operativas de Apoyo Comunitario, Juntas de Acción Comunal, Ediles, Población con Enfoque Diferencial y Líderes Comunitarios en el tema de Control social y participación ciudadana en las diferentes comunas y corregimientos del municipio de Ibagué, además de prestar apoyo y

“CUIDAR LO NUESTRO, TAREA DE TODOS”

acompañamiento a solicitud de los interesados para promover la creación de las veedurías ciudadanas, durante la vigencia 2021.

De igual manera, en la Línea Estratégica 5.3.2. **Posicionamiento Institucional**, del PLAN ESTRATEGICO, versión 12, se establecen unos objetivos relacionados con la “Participación Activa en el Ejercicio del Control Social” ...

Consecuente con ello, la Estrategia: “Participación Activa en el Ejercicio del Control Social”, señala:

“Implementación de mecanismos de interacción (página web, línea anticorrupción) que le permitan a la comunidad participar de forma adecuada y propicia de la vigilancia de los recursos públicos del municipio, estos mecanismos estarán acompañados de capacitación encaminada a dotar de competencias a la ciudadanía que les permitan realizar una apropiada labor”.

Razón por la cual es un deber de la Contraloría Municipal proyectar ante la comunidad una mejor imagen de eficiencia y transparencia en la gestión para adelantar los procesos tendientes a cumplir con los objetivos institucionales y misionales de la Entidad encargada de llevar a cabo el ejercicio del control fiscal para la utilización óptima de los recursos públicos.

En consecuencia, dentro de las funciones misionales, se encuentra la promoción de la Participación Ciudadana, en especial la formación a la comunidad, por medio de los procesos capacitación como estrategia para fortalecer las herramientas de comunicación entre la entidad y los actores sociales y la ciudadanía en general, que propenda resultados eficientes en materia de control fiscal referente a la formulación y evaluación de proyectos, que permitan ejercer un control fiscal en la ejecución de recursos en el municipio de Ibagué.

Actividades, exigencias y especificaciones técnicas del servicio:

El contratista se obliga, bajo su absoluta responsabilidad y con total autonomía e independencia, a desarrollar las siguientes actividades:

1. Cumplir con el contenido de la capacitación de acuerdo a lo contemplado en las especificaciones técnicas del estudio previo y conforme a los siguientes temas:

“CUIDAR LO NUESTRO, TAREA DE TODOS”

Tema: FORMULACIÓN DE PROYECTOS: DIAGNOSTICO, PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN.

○ **Aspectos básicos de los proyectos:**

- Generalidades de los proyectos
- El ciclo de vida del proyecto
- Enfoque de Marco Lógico: Análisis de participantes, árbol de problemas y objetivos, análisis de alternativas de solución.
- Componentes de matriz de marco lógico
- Directrices para aplicación marco lógico de proyectos.

○ **Estudio Administrativo y Legal**

- Aspectos administrativos
- Aspectos legales y normativos a considerar.

○ **Evaluación del proyecto**

- Estructura de costos e inversiones del proyecto
- Flujo de caja libre
- Criterios de evaluación financiera: Valor Presente Neto (VPN), Tasa Interna de Retorno (TIR), Relación Beneficio Vs Costo, Costo Anual Equivalente (CAE) y Periodo de Recuperación de la Inversión (PRI).

2. Ejecutar el objeto del contrato de manera idónea, oportuna y cumpliendo estándares de calidad, conforme a las obligaciones, condiciones y especificaciones técnicas pactadas con la entidad.
3. Cumplir con la intensidad horaria pactada para el desarrollo de la capacitación, (en total 20 horas), la cual será ejecutada de manera presencial y/o virtual para la Comunidad General, los funcionarios de la Contraloría Municipal de Ibagué y Veedurías.
4. Contar con disponibilidad para atender los requerimientos que en virtud de la ejecución del contrato realice la Contraloría Municipal de Ibagué, y acatar los plazos pactados para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.
5. Elaborar memorias de las temáticas abordadas y entregarlas en medio magnético a la Entidad.
6. Disponer de las herramientas tecnológicas (Equipo de Computo con Audio y Video), conectividad a una red de internet, un sistema o plataforma de videoconferencias y en general todos los recursos que

“CUIDAR LO NUESTRO, TAREA DE TODOS”

permitan efectuar las reuniones o charlas presenciales y no presenciales.

7. Absolver todas las consultas e inquietudes que sean requeridas por parte de los funcionarios de la Contraloría Municipal de Ibagué, en relación con los temas objeto de capacitación durante el término de ejecución del contrato.
8. Consolidar los registros de asistencia por jornada del evento de capacitación y llevar un registro fotográfico que evidencien el cumplimiento del objeto contractual.
9. Cumplir sus obligaciones con el sistema de seguridad social integral y los aportes propios del SENA, ICBF y CAJA DE COMPENSACIÓN, estos últimos cuando corresponda. En los porcentajes establecidos en las normas legales vigentes.
10. Informar oportunamente a la Contraloría Municipal de Ibagué de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
11. Obrar con lealtad en las diferentes etapas del contrato.

Plazo

De acuerdo a la proyección de las actividades el contrato tendrá una duración de un (1) mes, contados a partir de la legalización del contrato y suscripción del acta de inicio.

PERSPECTIVA ECONOMICA Y FINANCIERA

La capacitación y educación virtual en Colombia es un proceso o modelo educativo que incursionó a principios de la década del 2000, una de las plataformas virtuales pioneras fue el portal educativo del Ministerio de Educación Nacional, denominado “Colombia Aprende”. Este punto de inicio dispuso la virtualidad en Colombia, es decir, se implementan nuevas plataformas o campus con el objeto de promover el ámbito educativo en cualquier parte del país.

La demanda de servicios de virtualización de contenidos académicos en Colombia, se ha incorporado en el ámbito público y privado, la cual ha
“CUIDAR LO NUESTRO, TAREA DE TODOS”

incrementado considerablemente en virtud de la Pandemia COVID 19, permitiendo adaptación al cambio e incursión a nuevos mercados con enfoques amplios de conocimiento y más oportunidades. Así mismo Los procesos de capacitación se han convertido en una herramienta eficaz para el desempeño institucional, mejorando la prestación de servicios y fortaleciendo el desarrollo integral del recurso humano en las entidades públicas y privadas.

El propósito es el de contribuir al fortalecimiento de las competencias y habilidades de los empleados para el logro de los objetivos estratégicos. En este orden de ideas, el mercado de la creación de contenidos virtuales en Colombia sigue creciendo y hoy en día es muy atractivo; con ello se ha logrado facilidad en la capacitación a distancia, transformando la vida de los colombianos con estas nuevas tecnologías que permiten explorar soluciones digitales para impulsar los negocios y mejorar la calidad de vida. Fuente: Superintendencia de Industria y Comercio

Valor Estimado del Contrato y su Forma de Pago:

Acorde a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, como variables para calcular el valor estimado del contrato a suscribir, se tienen en cuenta:

- La idoneidad y experiencia que acredita el contratista, quien ha ejecutado actividades de similar naturaleza, con resultados satisfactorios.
- Valor de los precios históricos pagados por la entidad por objetos iguales o similares al presente contrato.
- La duración del evento.
- El valor de la propuesta.

Conforme a lo anterior el valor total del contrato a suscribirse, asciende a la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$4.000.000.00)** incluidos todos los costos, gastos e impuestos a que haya lugar como única contraprestación para el contratista.

La suma anterior se cancelará en un único pago a razón de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000.00), previa certificación de la prestación del servicio a entera satisfacción por parte de la Supervisión del contrato, la presentación de la factura o documento equivalente, informe de actividades por parte del contratista y cumplimiento en el pago de las

“CUIDAR LO NUESTRO, TAREA DE TODOS”

obligaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral (Sistema de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales) y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, (cuando a ello haya lugar).

El contratista deberá tener en cuenta que la Contraloría Municipal de Ibagué, efectuará los descuentos de ley del orden Nacional y Municipal vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato.

ANALISIS DE RIESGOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, “Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente”.

En tal sentido, la Contraloría identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento	Control y monitoreo por parte de la Contraloría Municipal de Ibagué	
											¿CÓMO?	¿CÓMO?
1	General	Externo	Planeación	Regulatorio	Eventuales limitaciones legales para la realización del presente contrato	La imposibilidad de celebración del contrato	Baja	Contratista y Contratante	Verificación legal sobre el contexto regulatorio en el cual se celebraría el contrato	Bajo	Análisis legal detallado del objeto contractual, sus partes y sus obligaciones con el objeto contractual	Estudios Previos
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en las obligaciones contractuales en el plazo convenido.	Retrasos en la ejecución de las actividades.	Baja	Contratista y Contratante	Monitoreo de las obligaciones.	Bajo	Supervisión oportuna de las labores realizadas por el contratista	Permanente

“CUIDAR LO NUESTRO, TAREA DE TODOS”

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta el análisis de riesgos que se incluye en el acápite anterior, no se exige la constitución de garantías a cargo del contratista.

Revisó: 
FERNANDO ACOSTA DIAZ
Asesor Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: 
PEDRO ALDEMAR RAMIREZ GRIMALDO
Asesor Oficina Asesora de Planeación y Participación Ciudadana

Proyectó: 
NHORA CLAUDIA BARRERO JIMENEZ
Director Administrativo

“CUIDAR LO NUESTRO, TAREA DE TODOS”